



Alegatos de conclusión - Jairo Osorio Toro - Rad. 2020-00137 - SBS (CASE 17135)

Desde Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Fecha Lun 10/02/2025 11:16

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Constancia radicacion alegatos sbs.pdf; ALEGATOS SBS 2020-00137.pdf;

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes informo que el 04 de febrero de 2025, se radicó en representación de SBS Seguros, escrito de alegatos de conclusión de primera instancia.

La contingencia no presenta variación y se mantiene conforme a la actualización realizada en etapa probatoria, en los siguientes términos:

“La calificación de la contingencia cambia a REMOTA, toda vez que, si bien el contrato de seguro presta cobertura material y temporal, no se demostró la responsabilidad del asegurado. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.420-80-994000000054, cuyo tomador y asegurado es el Distrito Especial de Santiago de Cali, presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en la demanda.

Frente a la cobertura temporal, su modalidad es ocurrencia, la cual ampara la responsabilidad civil derivada de daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza. El hecho ocurrió el 17 de junio de 2018 y la vigencia de la póliza comprende desde el 24 de mayo de 2018 hasta el 29 de mayo de 2019, en consecuencia, tiene cobertura temporal. Aunado a ello, presta cobertura material toda vez que ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurra o le sea imputable al asegurado.

Frente a la responsabilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, es importante resaltar la ausencia de pruebas contundentes que sustenten las circunstancias del supuesto accidente. No se cuenta con un Informe Policial de Accidente de Tránsito - IPAT, ni un reporte de bomberos que detallen las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia del evento. Cabe mencionar que el señor Jairo Osorio (demandante) no asistió a la audiencia de pruebas para la práctica del interrogatorio de parte, ni presentó justificación previa por su inasistencia. Esta situación da pie a la aplicación del inciso 2 del artículo 205 del Código General del Proceso, que establece la confesión presunta sobre los hechos expuestos en las contestaciones de la demanda y las excepciones de mérito presentadas por el Distrito Especial de Santiago de Cali y las Compañías Aseguradoras llamadas en garantía. Además, los testigos citados en favor de la parte demandante tampoco comparecieron a la diligencia correspondiente ni justificaron su inasistencia, dejando los hechos de la demanda sin respaldo probatorio alguno.

En contraste, existe evidencia favorable respecto al cumplimiento del deber de mantenimiento vial por parte del asegurado. El testimonio de la ingeniera Carmen Stella Gómez, funcionaria de la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali, confirmó que el tramo donde supuestamente ocurrió el accidente no registraba reportes de baches o huecos, y que además recibía mantenimiento de manera constante. En consecuencia, no es posible atribuir responsabilidad al asegurado. Lo señalado, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.”

Adjunto soporte documental

Cordialmente,



Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Senior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.